

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ABREVIADA.

Expdte. CONTR 2026 93481

1. OBJETO Y MODALIDAD DEL CONTRATO

En el presente documento se establecen las prescripciones técnicas que han de regir la contratación denominada “Suministro de diverso mobiliario de oficina para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo” (en adelante, “AACID”).

El objeto del contrato es el suministro de diverso mobiliario de oficina para la sede de la AACID, con las características y en los términos y condiciones que se especifican en los apartados siguientes y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”).

La modalidad de contratación es la de un suministro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”). En virtud del mismo, la empresa se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la adquirente.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS

En el Anexo I se indican, a título orientativo, los artículos cuya demanda es más habitual por parte de la AACID, así como las unidades estimadas a suministrar. Por su parte, en el Anexo II se especifican las características técnicas mínimas que deben reunir dichos artículos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el modelo de proposición económica contemplado en el Anexo V del PCAP se indican los artículos o elementos cuyo precio máximo se tendrá en consideración a los efectos de la valoración de las ofertas presentadas, junto al número estimado de unidades a suministrar, siendo este dato un elemento que puede incidir en la mayor o menor cuantía del precio unitario. La licitadora deberá, por tanto, ofertar el precio unitario de cada uno de los artículos contenidos en el citado modelo de proposición económica teniendo en cuenta la cantidad estimada de unidades



JUAN JOSE PEREZ CALERO		12/03/2026 14:10:07	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwg3oG4pCGOxwbnn31hNC3842Ap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de consumo. La oferta deberá contener los precios unitarios de todos y cada uno de los artículos contenidos en el modelo de proposición económica. La presentación de la oferta en unos términos diferentes a los descritos podrá dar lugar a la exclusión de la licitadora.

En el precio se entienden contemplados todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos, incluidos los gastos de manipulación y transporte, la carga y descarga de los mismos, el traslado en el interior de los edificios hasta sus lugares finales de ubicación y el montaje de los mismos. Asimismo, se incluyen en el precio los costes que se deriven de la retirada y eliminación controlada en centro de residuos autorizado de las unidades que se sustituyan.

El contrato se adjudicará a la proposición que obtenga la mayor puntuación en función de los criterios establecidos en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, y tendrá como importe de adjudicación el presupuesto base de licitación.

La relación contemplada en el Anexo I tiene, como se ha indicado anteriormente, carácter meramente estimativo, por lo que no debe considerarse cerrada ni excluyente, en virtud de lo cual la AACID podrá realizar pedidos de cualquier elemento de mobiliario de oficina que se entienda incluido en el objeto del contrato y que la adjudicataria esté en condiciones de suministrar. Asimismo, y atendiendo a la modalidad de contratación descrita en el apartado anterior, se considera estimativo el número de unidades consignadas: en este sentido, la AACID no está obligada a su efectiva contratación. De igual modo, tampoco constituye un compromiso de ésta agotar el importe total de adjudicación del contrato.

Los bienes o elementos que se suministren no deben contener ningún tipo de publicidad de la adjudicataria.

Cualquier referencia a modelo o tipo en la descripción de los artículos incluidos en la relación de los Anexos deberá entenderse como indicativa de las características y la calidad que han de reunir los productos ofertados por las licitadoras, no aceptándose ningún otro producto que incumpla dichos estándares. La adjudicataria garantizará, por tanto, durante todo el periodo de vigencia del contrato, que los artículos entregados se corresponden con dichas calidades, y, para el caso de aquellos suministros no contemplados en la citada relación, que en los mismos concurren igualmente los estándares de calidad adecuados para su uso profesional. En este sentido, si se observasen defectos en los artículos o elementos suministrados, la adjudicataria se verá obligada a reponer y/o, en su caso, subsanar la mercancía que haya resultado defectuosa. Asimismo, en caso de obtener un mal resultado en el uso de los bienes o elementos suministrados, la AACID podrá exigir su sustitución por otros de características similares. En estos supuestos, la adjudicataria asumirá, en todo caso, los costes de transporte, carga y descarga derivados de los trabajos de retirada y reposición de los suministros. De igual forma, procederá la asunción de dichos costes por parte de la adjudicataria en el caso de errores en el suministro de los pedidos.

En coherencia con el compromiso que adquiere la AACID para la promoción de una Contratación Pública Responsable, y con la finalidad de contribuir al beneficio social y reducir el impacto

JUAN JOSE PEREZ CALERO		12/03/2026 14:10:07	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwg3oG4pCGOxwbnn31hNC3842Ap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

medioambiental de los servicios, obras y suministros que contrata, en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP se especifican determinadas condiciones especiales de ejecución.

3. TÉRMINOS DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

3.1. Lugar de entrega

Los bienes objeto de este suministro se entregarán en la sede de la AACID, sita en la siguiente dirección:

Avenida de la Palmera, nº. 24 (Pabellón de Cuba). C.P. 41012. Sevilla.

Según se ha precisado en el apartado anterior, en el concepto de entrega se entiende incluida la descarga de los artículos, su traslado en el interior del edificio hasta el lugar final de ubicación que se indique y el montaje de los mismos, si fuere necesario para dejarlos en uso, así como la retirada de los elementos que se sustituye y su entrega en centro autorizado de residuos.

3.2. Horario de entrega

La empresa adjudicataria entregará los bienes objeto de suministro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes laborables, en la dirección indicada anteriormente.

No obstante lo anterior, la AACID podrá modificar la dirección y el horario de entrega en caso de que se produjera un cambio de ubicación de la sede. Asimismo, con carácter puntual y de manera justificada, la AACID podrá modificar el horario y/o el lugar de entrega del material, sin que la adjudicataria pueda repercutir coste alguno por ello.

3.3. Plazo de entrega

Los suministros deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que la adjudicataria haya recibido la solicitud del pedido, si bien, en aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad, la adjudicataria deberá entregar el pedido en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de dicha solicitud.

La empresa adjudicataria deberá sustituir los artículos o elementos defectuosos o que no se ajusten a la calidad adecuada en el mismo plazo establecido anteriormente, contado a partir de la comunicación de la incidencia por parte de la AACID.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		12/03/2026 14:10:07	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwg3oG4pCGOxwbnn31hNC3842Ap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. SUSTITUCIÓN DE LOS PRODUCTOS.

En el supuesto de que, por razones de fuerza mayor o por razones ajenas a la adjudicataria, alguno de los bienes contemplados en la oferta de la empresa contratista no pudiera ser suministrado, aquélla lo comunicará previamente a la AACID, acreditando las circunstancias que concurren, y, previa autorización de ésta, lo reemplazará por otro de iguales o similares características, al mismo precio, como máximo, al ofertado para el artículo sustituido.

En particular, en el supuesto de que alguno de los artículos o elementos de mobiliario deje de ser fabricado o resulte descatalogado, y, por tanto, no haya posibilidad de continuar con su suministro, la adjudicataria del contrato deberá acreditarlo ante la AACID, mediante comunicación del fabricante, y reemplazar el artículo por otro de iguales o similares características.

En ambos supuestos, la adjudicataria asumirá, en todo caso, los costes de transporte, carga y descarga derivados de los trabajos de retirada y reposición de los suministros.

5. CATÁLOGO Y SOLICITUD DE PEDIDOS

Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá facilitar a la AACID un catálogo digitalizado, accesible vía web, en el que figurarán todos y cada uno de los artículos susceptibles de ser suministrados, con su denominación exacta, la descripción de las características que permitan identificarlos sin lugar a error, una o varias imágenes para mayor concreción, el precio sin IVA, el tipo de IVA aplicable y el precio con IVA incluido.

Dicho catálogo servirá de base para gestionar los pedidos. Para ello, la adjudicataria, que facilitará en todo momento cualquier información adicional relativa a los artículos o elementos cuyo suministro comprende el objeto de este contrato, pondrá a disposición de la AACID un número de teléfono, una dirección de correo electrónico o una aplicación telemática para la realización de los pedidos y la canalización de las gestiones que deban realizarse en torno a ellos.

La adjudicataria no atenderá ningún pedido que haya sido realizado por vías diferentes a las establecidas formalmente o por personas distintas a aquellas que la AACID designe de forma expresa.

6. FACTURACIÓN

Se realizará mediante la emisión de facturas correspondientes a las entregas que se vayan realizado durante la vigencia del contrato, si la entrega de los artículos se ha efectuado correctamente. Sólo podrán facturarse aquellos pedidos que se hayan servido en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado en varios momentos hasta completarlo.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		12/03/2026 14:10:07	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwg3oG4pCGOxwbnn31hNC3842Ap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las facturas detallarán los números de los pedidos cursados, los artículos suministrados, los precios unitarios y el número de proveedor, con desglose del IVA aplicable. Con cada factura, la adjudicataria adjuntará la documentación que acredite fehacientemente la entrega. No serán aceptadas las facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

Las facturas deberán ser conformadas por la persona responsable del contrato, una vez comprobada por ésta la veracidad de las mismas.

Las personas o entidades proveedoras de la AACID estarán obligadas a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y del artículo 3 de la Orden del 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la prestación será de doce (12) meses, contados a partir de la formalización del contrato, salvo que el crédito se agote antes de la finalización de dicho plazo.

Se prevé la posibilidad de una prórroga de seis (6) meses.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, en los términos establecidos en la cláusula 11 del PCAP.

9. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos que realice para la AACID, siendo obligación de la adjudicataria el indemnizar dichos daños.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio o en la entrega de los suministros, en los locales, instalaciones o usuarios del centro y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la AACID, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el adjudicatario presente.

El Jefe del Departamento de Buen Gobierno, Transparencia y Contratación

Fdo.: Juan José Pérez Calero

JUAN JOSE PEREZ CALERO		12/03/2026 14:10:07	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwg3oG4pCGOxwbnn31hNC3842Ap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
RELACIÓN ORIENTATIVA DE MOBILIARIO DE OFICINA SUSCEPTIBLE DE SUMINIS-
TRO

ARTÍCULO	UNIDADES
Silla de oficina giratoria ergonómica	25
Mesa de oficina con ala auxiliar	4
Silla confidente / asistente	25
Mesas modulares	10
Lámpara de escritorio	10
Perchero de pie	5

JUAN JOSE PEREZ CALERO		12/03/2026 14:10:07	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwg3oG4pCGOxwbnn31hNC3842Ap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA SILLA DE OFICINA GIRATORIA ERGONÓMICA

Los requisitos mínimos de cada silla serán los siguientes:

- Deben reunir las condiciones establecidas en la Nota Técnica de Prevención (NTP) 1.129 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se recogen los aspectos ergonómicos que se deben tener en cuenta a la hora de seleccionar sillas para puestos de trabajo con ordenadores;
- Deben estar fabricadas según el estándar europeo UNE-EN 1335, para soportar uso diario intenso de 8 horas y peso de hasta 110 kg.
- Dispondrán de dispositivo reposa cabeza que permita el apoyo cervical, con regulación en altura e inclinación.
- Todos los componentes de la silla con los que la persona usuaria pueda entrar en contacto en condiciones normales de uso deben estar diseñados para evitar daños personales y materiales.
- El asiento de trabajo deberá ser estable proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable.
- La altura del asiento deberá ser ajustable en el rango necesario para la población de usuarios, para lo que estará dotada de mecanismos de regulación, como mínimo, con rango 400-510 mm.
- La profundidad del asiento debe ser regulable, de tal forma que el usuario pueda utilizar el respaldo sin que el borde del asiento le presione las piernas, con una profundidad del asiento comprendida entre 400 y 420 mm.
- Los mecanismos de ajuste deben ser fácilmente manejables en posición sentado y contruidos a prueba de cambios no intencionados.
- La anchura mínima del asiento será de 400 mm.
- Base de poliamida piramidal de al menos 69 cm, con 4-5 puntos de apoyo mediante ruedas de diámetro de al menos 60mm blanda. Las ruedas deben ser adecuadas al tipo de suelo existente, con el fin de evitar desplazamientos involuntario en suelos lisos y con actividades de tecleo intenso.
- El respaldo deberá ser reclinable y su altura ajustable. El respaldo de la silla debe disponer de una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y de dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación. Deberá asegurar un soporte adecuado de la región lumbar, así como de las distintas partes de la espalda. Para ello el respaldo debe disponer de mecanismos que aseguren su correcta adaptación a toda la espalda y en especial a la zona lumbar, dígase dispositivo de apoyo lumbar regulable en altura.
- Tanto el asiento como el respaldo deberán estar fabricados con materiales transpirables y tendrán los bordes redondeados. Ambos serán tapizados en color negro, azul, verde o grosella.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		12/03/2026 14:10:07	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwg3oG4pCGOxwbnn31hNC3842Ap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Respaldo de malla y asiento tapizado (espuma inyectada de al menos 62 kg/m³) con platabanda.
- En relación con la inflamabilidad del tapizado se seguirán las normas UNE-EN 1021- 1 y 2.
- Los reposabrazos son obligatorios, serán regulables y permitirán el reposo del sistema muscular del cuello y de los hombros.
- Mecanismo sincro con al menos 4 posiciones de bloqueo.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MESAS DE OFICINA CON ALA AUXILIAR

Los requisitos mínimos que deben cumplir las mesas de oficina son los siguientes:

- Base metálica tipo marco abierto, tanto para tapa de mesa como para ala auxiliar, fabricada en tubo de acero de sección rectangular de 70×30 mm con largueros de unión entre patas de sección cuadrada. Acabado final con pintura epoxi en colores gris antracita, gris plata o blanco.
- Tapa de mesa en tablero de melamina de 25 mm de espesor, canteado perimetral de pvc de 2 mm antichoque de gran resistencia. Acabados del tablero: colores lisos blanco y gris, colores madera fresno, roble o similar.
- Ala auxiliar a la derecha o a la izquierda, con diseño armonioso con la mesa principal.
- Faldón de privatización en melamina o metálico, fabricado en chapa de acero pintado a juego con la estructura o faldón de tablero de melamina de 19 mm.
- Accesorios para la gestión del cableado: pasacables, tapa de acceso a tomas, o caja con tomas eléctricas de voz y datos incorporadas.
- Bandeja de gestión horizontal del cableado, con capacidad para alojar tomas y accesorio para subida vertical de cables anexo a la pata.
- Las medidas de las mesas estarán comprendidas en una horquilla de 170-200 cm x 80-100 cm, con la altura reglamentaria de una horquilla entre 70-90 cm. Las medidas del ala auxiliar serán homogéneas a las del tablero de la mesa, teniendo en cuenta que la horquilla de medida lateral oscila entre 170-200cm en total (incluyendo ancho de tablero de mesa y largo de ala auxiliar).

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS SILLAS DE CONFIDENTE/ASISTENTE

Los requisitos mínimos que deben cumplir las sillas de confidente/asistente son los siguientes:

- Silla fija con brazos de uso versátil para confidente en mesa de trabajo o dirección, salas de reuniones de formación o conferencias.
- Estructura metálica de cuatro patas en tubo de acero cromado.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		12/03/2026 14:10:07	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwg3oG4pCGOxwbnn31hNC3842Ap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Respaldo tapizado en red negra sobre bastidor de tubo de acero cromado. Asiento tapizado tela.
- Revestimiento 100% polipropileno, estructura interna polipropileno, espuma asiento y respaldo poliuretano.
- Estructura en tubo de acero.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MESAS MODULARES

Los requisitos mínimos que deben cumplir las mesas modulares son los siguientes:

- Estructura fabricada en tubo de acero redondo de Ø 60 mm con pies dotados de niveladores.
- Sistema de plegado de estructura de patas de acero para su almacenamiento.
- Acabado con pintura epoxi en color gris plata o blanco.
- Tapa de mesa fabricada en tablero de melamina de 25 mm de espesor, canteado perimetral de pvc de 2 mm antichoque de gran resistencia. Acabados del tablero blanco, gris naval, madera fresno, roble o similar.
- Las medidas de las mesas estarán comprendidas en una horquilla de 120-140 cm x 60-70 cm, con la altura reglamentaria de una horquilla entre 70-90 cm.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS LÁMPARAS DE ESCRITORIO

Iluminación led reemplazable, cuyas características sean acordes a las normas de prevención de riesgos laborales para las zonas de trabajo administrativo, brazo orientable, estructura en color negro o cromo.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PERCHEROS

Perchero metálico de pie, mínimo 8 colgadores, medidas aproximadas 177x38cm. Estructura principal en color negro, con la posibilidad de colgadores en cromo.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		12/03/2026 14:10:07	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwg3oG4pCGOxwbnn31hNC3842Ap	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	